

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.534

Sábado 21 de Diciembre de 2019

Página 1 de 10

---

Normas Generales

---

CVE 1700385

---

---

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Núm. 10.- Temuco, 13 de diciembre de 2019.

Vistos:

1.- Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 121 y 122 de la Constitución Política de la República.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en especial la facultad conferida en los artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quáter y quinquies.

3.- Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda, sobre remuneraciones y personal del sector público.

4.- Lo dispuesto en ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016.

5.- Lo dispuesto en el DFL N° 290-19321, publicado con fecha 27 de septiembre de 1994, y sus modificaciones posteriores, que adecua, modifica y establece la Planta del personal de la Municipalidad de Temuco.

6.- El artículo 6 de la ley N° 19.280, del 16 de diciembre de 1993, que dispone que los alcaldes deberán nombrar sin concurso previo, a los funcionarios a contrata, y personal a honorarios asimilados a grados que, al 29 de diciembre del año 1989, se desempeñaban en las respectivas municipalidades; nombrando el municipio de Temuco, dos cargos en la planta de profesionales, escalafón arquitectos e ingenieros, grados 7°; y un cargo en la planta profesional, escalafón profesional, grado 8°.

7.- La ley N° 15.231, del 23 de mayo de 1978, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, modificada por la ley N° 20.554, del 23 de enero de 2012, que establece nominaciones de jueces de Policía Local y de Secretarios Abogados, de Juzgados de Policía Local.

8.- El decreto alcaldicio N° 3.213, del 19 de mayo de 2014, que crea el cargo directivo, Director de Control, grado 4°.

9.- El decreto alcaldicio N° 3.120, del 11 de abril de 2015, que modifica el grado del Director de Desarrollo Comunitario, del grado 5° al grado 4°.

10.- El decreto alcaldicio N° 5.888, de fecha 18 de julio de 2016, que modificó a partir del 1 de enero de 2016, los grados del personal de planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio y artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.922.

11.- El decreto alcaldicio N° 7, de fecha 3 de enero de 2017, que modificó a partir del 1 de enero de 2017, los grados del personal de planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio y artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.922.

12.- El decreto alcaldicio N° 1.658, de fecha 16 de mayo de 2018, que crea el Comité Bipartito y que designa a los representantes del sr. alcalde y representantes de los funcionarios, para integrar dicho comité, en el proceso de elaboración de la respectiva Planta Municipal; modificado por el decreto alcaldicio N° 2.752, de fecha 3 de septiembre de 2018, según lo indica el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

13.- La consulta efectuada a las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad de Temuco, mediante ordinario N° 842 de fecha 16 de mayo de 2018, y por ordinario N° 843 de

---

**CVE 1700385**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fecha 16 de mayo de 2018, a la Asociación de Funcionarios de Temuco y de la Asociación de Funcionarios de Ñielol, respectivamente.

14.- Las respuestas de las asociaciones de funcionarios de fecha 6 de junio de 2018 y fecha 6 de junio de 2018, de la Asociación de Funcionarios de Temuco y de la Asociación de Funcionarios de Ñielol, respectivamente.

15.- El acta, de fecha 19 de julio de 2019 del Comité Bipartito, suscrita por el ministro de fe de este comité, designado en la primera reunión de este comité, al Sr. jefe del Departamento de Recursos Humanos, con fecha 18 de julio de 2018, que propone al sr. alcalde la planta del municipio de Temuco.

16.- El decreto alcaldicio N° 142, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba el Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Temuco vigente para el presente año y sus modificaciones posteriores, debidamente suscritas por el jefe del Departamento de Recursos Humanos.

17.- El decreto alcaldicio N° 1.686, de fecha 17 de mayo de 2019, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Temuco.

18.- El certificado de fecha 2 de agosto de 2019, suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas y por la Dirección de Control, de la Municipalidad de Temuco, acreditando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la ley N° 20.922.

19.- El certificado suscrito por el jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 2 de agosto de 2019, que acredita que la propuesta de planta se encuentra dentro de los porcentajes del 42% del gasto en personal, en relación con los Ingresos Propios Permanentes, establecidos en el artículo 2° de la ley N° 18.883.

20.- El certificado suscrito por el jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 2 de agosto de 2019 que acredita que la propuesta de incrementos de planta consulta los porcentajes tanto para profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, de acuerdo con lo establecido en el número 4 del artículo N° 49 bis de la ley N° 18.695.

21.- La resolución exenta N° 1.049, del 28 de mayo de 2019, del Ministerio del Interior, que determina la categoría en que ha sido clasificado cada municipio, para los efectos de establecer el grado del alcalde de la comuna.

22.- Los oficios N° 1.444 del 13 de agosto de 2019, y N° 1.660 del 16.09.2019, de la Alcaldía al Concejo Municipal, presentando la propuesta de Reglamento de la Planta de los funcionarios de la Municipalidad de Temuco.

23.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2019, en el que se aprueba la propuesta de Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Temuco, acreditado mediante certificado suscrito por el Sr. Secretario Municipal.

24.- El Reglamento N° 8 de fecha 30 de septiembre de 2019, que fija la planta del personal de la Municipalidad de Temuco.

25.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019, en que se aprueban modificaciones solicitadas por la Administración, al Reglamento de Plantas municipal, acreditado mediante certificado suscrito por el Sr. Secretario Municipal.

Considerando:

1.- Que, es necesario establecer una dotación de funcionarios permanentes, en la planta de la Municipalidad de Temuco, que permita satisfacer las necesidades tanto internas como de la comunidad, como asimismo regularizar, dentro de las posibilidades, la dotación de personal a contrata y a honorarios que se desempeña en este organismo, toda vez que la actual planta data del año 1994.

2.- Que, es conveniente eliminar los escalafones de especialidades de arquitectos o ingenieros; contadores auditores o contadores públicos o asistentes sociales; constructores civiles; profesionales; técnicos; inspectores; administrativos; secretarias; choferes; auxiliares, manteniendo solo las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, a fin de permitir una mayor movilidad de los funcionarios, tanto en sus funciones como para los efectos de ascensos.

3.- Que, es pertinente nominar y establecer requisitos específicos, para los cargos más relevantes de las plantas de directivos, jefaturas y profesionales, sin perjuicio de permitir los correspondientes ascensos en estas plantas. Sin embargo, no se establecen nominaciones ni requisitos específicos para los cargos de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares.

4.- Que, es necesario crear, dentro de las posibilidades presupuestarias y financieras, nuevos cargos directivos, para analizar la posibilidad futura de crear nuevas unidades, tales como en materias presupuestarias; en recursos humanos; de emergencias y operaciones; de deportes y recreación; servicios incorporados a la gestión.

5.- Que, considerando las normas legales antes citadas y los considerandos indicados,

Dicto el Reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Temuco.

**Artículo 1º:** El presente Reglamento tiene como objeto fijar la planta del Personal de la Municipalidad de Temuco, establecer el número de cargos, fijar sus grados, determinar los cargos nominados, y establece requisitos específicos para algunos cargos relevantes, en la estructura municipal, todo ello de acuerdo con las facultades contenidas en la ley N° 18.695; ley N° 18.883; y en la ley N° 20.922.

**Artículo 2º:** La actual planta, aprobada por el DFL N° 290-19321, publicado con fecha 27 de septiembre de 1994 y sus modificaciones posteriores, considera los siguientes cargos y que se encuentran también indicados en el escalafón vigente:

Planta y escalafón	Cargo	Grado	Numero Cargos	Requisitos
Alcalde	Alcalde	2	1	
Directivos	Juez 1º Juzgado de Policía local	4	1	2 años de experiencia profesional y título de abogado
Directivos	Juez 2º Juzgado de Policía local	4	1	2 años de experiencia profesional y título de abogado
Directivos	Juez 3º Juzgado de Policía local	4	1	2 años de experiencia profesional y título de abogado
Directivos	Secretario Municipal	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Administrador Municipal	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Director de Control	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Director de Desarrollo Comunitarios	4	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Asesor Jurídico	5	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Director de Obras Municipales	5	1	2 años de experiencia profesional
Directivos	Directivos	5	2	2 años de experiencia profesional
Directivos	Directivos	6	3	2 años de experiencia profesional
Profesionales	Asesor urbanista	6	1	
Profesionales	Arquitectos e ingenieros	6	1	
Profesionales	Arquitectos e ingenieros	7	8	
Profesionales	Arquitectos e ingenieros	8	3	
Profesionales	Arquitectos e ingenieros	9	1	
Profesionales	Arquitectos e ingenieros	10	2	
Profesionales	Constructores civiles	7	2	
Profesionales	Constructores civiles	8	1	
Profesionales	Constructores civiles	9	3	
Profesionales	Constructores civiles	10	3	
Profesionales	Constructores civiles	11	1	
Profesionales	Constructores civiles	12	2	

Profesionales	Asistentes sociales y contadores auditores o públicos	8	1	
Profesionales	Asistentes sociales y contadores auditores o públicos	9	4	
Profesionales	Asistentes sociales y contadores auditores o públicos	10	2	
Profesionales	Asistentes sociales y contadores auditores o públicos	11	5	
Profesionales	Asistentes sociales y contadores auditores o públicos	12	6	
Profesionales	Secretario abogado del 1° Juzgado de Policía Local.	7	1	Título de Abogado
Profesionales	Secretario abogado del 1° Juzgado de Policía Local.	7	1	Título de Abogado
Profesionales	Secretario abogado del 1° Juzgado de Policía Local.	7	1	Título de Abogado
Profesionales	Profesional	8	1	
Profesionales	Profesional	9	1	
Profesionales	Profesional	10	10	
Profesionales	Profesional	11	2	
Profesionales	Profesional	12	11	
Profesionales	Ley 17.076 22 horas semanales			
Jefaturas	Tesorero Municipal	8	1	Título de contador público o de contador auditor o de ingeniero comercial o de administrador publico
Jefaturas	Jefatura	8	3	Un cargo requiere título profesional de administrador público o de contador auditor o título técnico de contador. Un cargo requiere curso de contabilidad gubernamental y curso de computación de a lo menos 40 horas. Un cargo requiere título de ingeniero comercial o de contador público o de contador auditor y a lo menos un año de experiencia profesional.
Jefaturas	Jefe de Rentas	9	1	Título de ingeniero comercial o de contador auditor o título de contador general y a lo menos un año de experiencia profesional.
Jefaturas	Jefaturas	9	10	Un cargo requiere título de ingeniero comercial o de administrador público o de contador auditor o de contador público y a lo menos un año de experiencia profesional. Un cargo requiere título de contador auditor o de contador público, o de título de contador general y a lo menos un año de experiencia profesional. Un cargo requiere título de periodista o título de relacionador público y a lo menos un año de experiencia profesional.
Jefaturas	Jefaturas	10	6	
Jefaturas	Jefaturas	11	2	
Jefaturas	Jefaturas	12	3	

Técnicos	Técnicos	9	4	
Técnicos	Técnicos	10	6	
Técnicos	Técnicos	11	6	
Técnicos	Técnicos	12	13	
Técnicos	Técnicos	13	14	
Técnicos	Técnicos	14	1	
Técnicos	Técnicos	15	5	
Técnicos	Técnicos	16	1	
Técnicos	Técnicos	17	1	
Técnicos	Inspectores	9	2	
Técnicos	Inspectores	10	2	
Técnicos	Inspectores	11	2	
Técnicos	Inspectores	12	3	
Técnicos	Inspectores	13	4	
Técnicos	Inspectores	14	1	
Técnicos	Inspectores	15	2	
Administrativos	Administrativos	11	6	
Administrativos	Administrativos	12	8	
Administrativos	Administrativos	13	28	
Administrativos	Administrativos	14	14	
Administrativos	Administrativos	15	3	
Administrativos	Administrativos	16	4	
Administrativos	Administrativos	17	3	
Administrativos	Administrativos	18	6	
Administrativos	Secretarias	11	3	Curso de secretarias y dos años de experiencia laboral
Administrativos	Secretarias	12	9	Curso de secretarias y dos años de experiencia laboral
Administrativos	Secretarias	13	6	Curso de secretarias
Administrativos	Secretarias	14	1	Curso de secretarias
Administrativos	Secretarias	15	1	Curso de secretarias
Administrativos	Secretarias	16	2	Curso de secretarias
Auxiliares	Choferes	13	19	Licencia de conducir clase A-2 y 2 años de experiencia en la labor de chofer
Auxiliares	Choferes	14	4	Licencia de conducir clase A-2 y 2 años de experiencia en la labor de chofer
Auxiliares	Choferes	15	1	Licencia de conducir clase A-2
Auxiliares	Choferes	16	3	Licencia de conducir clase A-2
Auxiliares	Choferes	17	2	Licencia de conducir clase A-2
Auxiliares	Choferes	18	1	Licencia de conducir clase A-2
Auxiliares	Choferes	19	2	Licencia de conducir clase A-2
Auxiliares	Auxiliares	13	17	
Auxiliares	Auxiliares	14	12	
Auxiliares	Auxiliares	15	6	
Auxiliares	Auxiliares	16	11	
Auxiliares	Auxiliares	17	9	
Auxiliares	Auxiliares	18	2	
Auxiliares	Auxiliares	19	1	
Auxiliares	Auxiliares	20	7	
	Mas 22 horas ley 15.076			

**Artículo 3°:** Déjase establecido que, en el artículo 5° del DFL N° 290-19321, publicado con fecha 27 de septiembre de 1994, se establecieron los siguientes cargos en extinción:

Planta	Escalafón	Grado	Cargos
Directivo	Directivo	5	1
Directivo	Directivo	5	1
Directivo	Directivo	6	1

A la fecha, de los tres cargos en extinción, solo se mantiene vigente el siguiente cargo:

Planta	Escalafón	Grado	Cargos
Directivo	Directivo	5	1

**Artículo 4º:** Elimínanse los escalafones de especialidades de arquitectos e ingenieros; constructores civiles; asistentes sociales y contadores auditores o públicos; profesionales; técnicos; inspectores; secretarías; administrativos; choferes; auxiliares, quedando de la siguiente forma:

Planta	Cargo	Grado	Numero Cargos
Profesional	Asesor Urbanista	6	1
Profesional	Profesional	6	1
Profesional	Secretario abogado 1º Juzgado de Policía Local	7	1
Profesional	Secretario abogado 2º Juzgado de Policía Local	7	1
Profesional	Secretario abogado 3º Juzgado de Policía Local	7	1
Profesional	Profesional	7	10
Profesional	Profesional	8	6
Profesional	Profesional	9	9
Profesional	Profesional	10	17
Profesional	Profesional	11	8
Profesional	Profesional	12	19
Técnicos	Técnicos	9	6
Técnicos	Técnicos	10	8
Técnicos	Técnicos	11	8
Técnicos	Técnicos	12	16
Técnicos	Técnicos	13	18
Técnicos	Técnicos	14	2
Técnicos	Técnicos	15	7
Técnicos	Técnicos	16	1
Técnicos	Técnicos	17	1
Administrativos	Administrativos	11	9
Administrativos	Administrativos	12	17
Administrativos	Administrativos	13	34
Administrativos	Administrativos	14	15
Administrativos	Administrativos	15	4
Administrativos	Administrativos	16	6
Administrativos	Administrativos	17	3
Administrativos	Administrativos	18	6
Auxiliares	Auxiliares	13	36
Auxiliares	Auxiliares	14	16
Auxiliares	Auxiliares	15	7
Auxiliares	Auxiliares	16	14
Auxiliares	Auxiliares	17	11
Auxiliares	Auxiliares	18	3
Auxiliares	Auxiliares	19	3
Auxiliares	Auxiliares	20	7

**Artículo 5º:** Créanse los siguientes cargos, en las plantas directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares con los grados que se indican, dentro del rango del 75% de personal profesional y técnico, de acuerdo con el N° 4 del artículo 49 bis de la ley N° 20.922. Déjase establecido que los cargos técnicos creados, deberán cumplir con los requisitos de poseer título técnico de nivel medio o título técnico de nivel superior:

Planta	Grado	Numero Cargos Creados
Directivos	7	2
Directivos	8	2
Profesional	6	1
Profesional	7	1
Profesional	8	7
Profesional	9	3
Profesional	10	5
Profesional	11	3
Profesional	12	20
Jefatura	8	1
Jefatura	9	1
Jefatura	9	1
Jefatura	10	1
Jefatura	12	1
Técnicos	9	2
Técnicos	10	1
Técnicos	11	2
Técnicos	12	10

Técnicos	13	18
Técnicos	14	7
Técnicos	15	2
Técnicos	16	3
Técnicos	17	7
		ST 52
Total nuevos cargos profesionales y técnicos		101 77,09%
Administrativos	15	1
		ST 1
Auxiliares	13	3
Auxiliares	15	1
Auxiliares	16	1
Auxiliares	18	18
Auxiliares	20	6
		ST 29
Total nuevos cargos administrativos y auxiliares		30 22,91%
TOTAL GENERAL		131

**Artículo 6°:** Fíjase la Planta del personal de la Municipalidad de Temuco, la que estará formada por los cargos y grados que se indican, con su correspondiente nominación y requisitos específicos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Cargos	Requisitos específicos
Alcalde	Alcalde	2	1	
Directivos	Juez 1° Juzgado de Policía local	4	1	Título de abogado
Directivos	Juez 2° Juzgado de Policía local	4	1	Título de abogado
Directivos	Juez 3° Juzgado de Policía local	4	1	Título de abogado
Directivos	Administrador Municipal	4	1	Título profesional
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	4	1	Título profesional
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	4	1	Título profesional
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4	1	Título profesional del área administrativa o contable.
Directivos	Director de Control	4	1	Título profesional Contador público y auditor o Ingeniero comercial o Abogado o título afín con las funciones del cargo
Directivos	Secretario Municipal	4	1	Título profesional
Directivos	Director de Asesoría Jurídica	5	1	Título de abogado
Directivos	Director de Obras Municipales	5	1	Título de Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil.
Directivos	Directivos	5	2	Título profesional
Directivos	Directivos	6	3	Título profesional
Directivos	Directivo	7	2	Título profesional
Directivos	Director de Servicios Incorporados a la Gestión	8	1	Título profesional del área administrativa o contable.
Directivos	Directivo	8	1	Título profesional
Profesional	Asesor Urbanista	6	1	Título Arquitecto
Profesional	Profesional Abogado	6	1	Título de Abogado
Profesional	Profesional Informático	6	1	Ingeniero civil informático
Profesional	Secretario abogado 1° Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado

Profesional	Secretario abogado 2° Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado
Profesional	Secretario abogado 3° Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado
Profesional	Profesional de Abastecimiento	7	1	Título profesional del área administrativa o contable.
Profesional	Profesional de Edificación	7	1	Arquitecto
Profesional	Profesional de Proyectos	7	1	Arquitecto
Profesional	Profesional de Transito	7	1	Título de Ingeniero de Ejecución en Transporte o Ingeniero Civil en Transporte.
Profesional	Profesional	7	7	Título profesional
Profesional	Profesional	8	10	Título profesional
Profesional	Abogado	8	3	Título de Abogado
Profesional	Profesional	9	12	Título profesional
Profesional	Profesional	10	21	Título profesional
Profesional	Abogado	10	1	Título de Abogado
Profesional	Profesional	11	11	Título profesional
Profesional	Profesional	12	39	Título profesional
Profesional	Ley 15.076 2 jornadas de 22 horas semanales			
Jefaturas	Tesorero Municipal	8	1	Título de contador auditor o Ingeniero comercial.
Jefaturas	Jefe de Contabilidad	8	1	Título de contador auditor o Ingeniero comercial o Ingeniero Civil. Experiencia de 5 años en contabilidad municipal.
Jefaturas	Jefe de Personal	8	1	Título de contador auditor o Ingeniero comercial o Ingeniero en Recursos Humanos
Jefaturas	Jefe de Gestión Interna	8	1	Título de contador auditor, Ingeniero comercial o Ingeniero civil.
Jefaturas	Jefe de Control presupuestario y Financiero.	8	1	Título de contador auditor o Ingeniero comercial. Experiencia de 5 años en finanzas municipales.
Jefaturas	Jefe de Rentas y Patentes	9	1	Título de ingeniero comercial, Ingeniero civil o de contador auditor. Experiencia de 5 años en finanzas municipales.
Jefaturas	Jefe de Legalidad del Gasto	9	1	Título de contador auditor.
Jefaturas	Jefe de Mantención de Parque automotriz	9	1	Título de ingeniero de ejecución en Mecánica o ingeniero Mecánico.
Jefaturas	Jefe de Permisos de Circulación	9	1	Título de ingeniero comercial, Ingeniero civil o de contador auditor. Experiencia, 5 años en finanzas municipales.
Jefaturas	Jefe de Ornato	9	1	Profesional o técnico, con al menos 5 años de experiencia en mantención de áreas verdes.
Jefaturas	Jefe de Medio Ambiente	9	1	Ingeniero en Medio Ambiente
Jefaturas	Jefe de Cultura	9	1	Título profesional
Jefaturas	Jefaturas	9	6	Título profesional
Jefaturas	Jefe de Alumbrado	10	1	Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución electrónica



Jefatura	Jefe de Partes, informaciones, reclamos y sugerencias	10	1	Título profesional
Jefaturas	Jefaturas	10	5	Título profesional
Jefaturas	Jefaturas	11	2	Título profesional
Jefaturas	Jefaturas	12	3	Título profesional
Jefaturas	Jefaturas	12	1	Título profesional o técnico de nivel superior con al menos 5 años de experiencia municipal
Técnicos	Técnicos	9	8	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	10	9	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	11	10	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	12	26	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	13	36	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	14	9	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	15	9	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	16	4	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Técnicos	Técnicos	17	8	Técnicos de nivel medio o Técnicos de nivel superior.
Administrativos	administrativos	11	9	
Administrativos	administrativos	12	17	
Administrativos	administrativos	13	34	
Administrativos	administrativos	14	15	
Administrativos	administrativos	15	5	
Administrativos	administrativos	16	6	
Administrativos	administrativos	17	3	
Administrativos	administrativos	18	6	
Auxiliares	Auxiliares	13	39	
Auxiliares	Auxiliares	14	16	
Auxiliares	Auxiliares	15	8	
Auxiliares	Auxiliares	16	15	
Auxiliares	Auxiliares	17	11	
Auxiliares	Auxiliares	18	21	
Auxiliares	Auxiliares	19	3	
Auxiliares	Auxiliares	20	13	
	Total de cargos		506	Mas 2 jornadas de 22 horas ley 15.076

**Artículo 7°:** Déjase establecido que, sin perjuicio de la planta antes indicada, se mantiene el siguiente cargo en extinción:

Planta	Escalafón	Grado	Cargos
Directivo	Directivo	5	1

**Artículo 8°:** El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se deberá publicar en el Diario Oficial.

**Artículo 9°:** El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de enero del año 2020.

**Artículo 10°:** A contar de la fecha de vigencia del presente reglamento, queda sin efecto la planta del personal de la Municipalidad de Temuco, aprobado por DFL 290-19321, del 27 de septiembre de 1994, y sus modificaciones posteriores.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República y publíquese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

